



**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR: CORRECCIÓN DEL SEGUNDO
EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN
UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A. PERSONAL FUNCIONARIO DE
CARRERA. SUBGRUPO C1. TURNO LIBRE – DOS PLAZAS DE
ADMINISTRATIVA. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA. SUBGRUPO C1.
PROMOCIÓN INTERNA**

Presidente

Don Carlos Jaramillo Martín
Vicesecretario del Ayuntamiento de Moralarzarzal

Vocales

Doña María Teresa Pérez Galán
Técnica de Grado Medio del Ayuntamiento de Moralarzarzal

Doña Cristina Martínez García
Administrativa del Ayuntamiento de Moralarzarzal

Doña Tamara de la Rubia García
Administrativa del Ayuntamiento de Cercedilla

Secretaria

Doña Fátima Sánchez Hernández
Jefatura de calidad y atención al vecino del Ayuntamiento de Moralarzarzal

En Moralarzarzal, a 6 de marzo de 2026, siendo las diez horas, se reúnen los asistentes anteriormente enumerados y nombrados al efecto por Resolución de la concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 20 de agosto de 2025, como miembros del tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión, mediante oposición, turno libre, de una plaza de Administrativo/a, personal funcionario de carrera, subgrupo C1 y mediante concurso-oposición, promoción interna, de dos plazas de Administrativa, personal funcionario de carrera, subgrupo C1.

Todo ello al amparo de la resolución de la concejalía de hacienda, recursos humanos y digitalización, de fecha 06 de mayo de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de la plaza y las bases específicas que han de regir la misma.



De acuerdo con lo preceptuado en el art.º 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, este tribunal se clasifica de primera categoría.

De acuerdo con lo previsto en la base 7.5. de las específicas que rigen la presente convocatoria, los miembros del Tribunal, manifiestan que no concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7.1. de las específicas que rigen la presente convocatoria, y conforme con lo preceptuado en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal calificador actuará bajo los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica y velará por los constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7.1. de las específicas que rigen el presente procedimiento, el tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Abierto el acto, procede el tribunal calificador a la corrección de forma anónima del segundo ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con los criterios acordados en las actas de convocatoria de fecha 18 de febrero de 2026, según lo establecido en las bases de las convocatorias.

Promoción interna –

Preguntas tipo test:

- 16 preguntas (8 en cada supuesto) que constaran de tres alternativas de respuesta posible, siendo sólo una de ellas correcta.
- Cada respuesta correcta será valorada con 0,50 puntos.
- Las respuestas erróneas se penalizarán con una deducción equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.
- Las respuestas en blanco no suman ni restan puntos.

Preguntas cortas:

- 2 preguntas cortas (1 en cada supuesto) que deberán ser contestadas en el espacio habilitado para ello en el propio supuesto, no pudiéndose exceder de éste.
- La respuesta correcta de esta pregunta será valorada con 1 punto.

Podrá ser valorada la respuesta parcialmente correcta, con 0,50 puntos, siempre que el tribunal considere que ha sido contestada de manera correcta, aunque no de una manera completa.

En cualquier caso, para la valoración de estas respuestas se tendrá en cuenta:

- la corrección ortográfica.

- la fluidez y adecuada expresión (gramática).
- la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.
- el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente, y la capacidad de relacionar la normativa de aplicación.
- la concreción y claridad en la respuesta.
- el entendimiento y la resolución de la circunstancia planteada en la pregunta del supuesto.
- Las respuestas erróneas no penalizarán.
- Las respuestas en blanco no suman ni restan puntos.
- La calificación se redondeará al segundo decimal y será de 0 a 10 puntos.

Turno libre

Preguntas tipo test:

- 32 preguntas (8 en cada supuesto) que constaran de tres alternativas de respuesta posible, siendo sólo una de ellas correcta.
- Cada respuesta correcta será valorada con 0,25 puntos.
- Las respuestas erróneas se penalizarán con una deducción equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.
- Las respuestas en blanco no suman ni restan puntos.

Preguntas cortas:

- 4 preguntas cortas (1 en cada supuesto) que deberán ser contestadas en el espacio habilitado para ello en el propio supuesto, no pudiéndose exceder de éste.
- La respuesta correcta de esta pregunta será valorada con 0,50 puntos.

Podrá ser valorada la respuesta parcialmente correcta, con 0,25 puntos, siempre que el tribunal considere que ha sido contestada de manera correcta, aunque no de una manera completa.

En cualquier caso, para la valoración de estas respuestas se tendrá en cuenta:

- la corrección ortográfica.
- la fluidez y adecuada expresión (gramática).
- la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones
- el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente, y la capacidad de relacionar la normativa de aplicación.
- la concreción y claridad en la respuesta.
- el entendimiento y la resolución de la circunstancia planteada en la pregunta del supuesto.
- Las respuestas erróneas no penalizarán.
- Las respuestas en blanco no suman ni restan puntos.
- La calificación se redondeará al segundo decimal



Se procede a la corrección de los ejercicios. Tras dos horas y media de sesión, los miembros del tribunal acuerdan DEJAR SOBRE LA MESA la corrección de los ejercicios, al no haber podido finalizar en ninguna de las dos convocatorias de manera completa, debido a el tiempo requerido de corrección de cada ejercicio y no pudiendo continuar con la sesión al estar dos de los miembros del Tribunal convocados a órgano colegiado, a las 13,00 horas.

Se acuerda retomar la sesión de corrección el día 12 de marzo de 2026 a las 9,00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha reseñada al inicio del acta, se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el presidente del Tribunal, de lo que como secretaria doy fe.

-Documento firmado digitalmente-

Gestión Documental: Exp.: 5947/2025